



# OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Tel.(506) 2223-5922 -Fax:(506) 2221-7792 - Apdo.10309-1000, San José, Costa Rica.

Correo: [info@ofinase.go.cr](mailto:info@ofinase.go.cr) \* Web: <http://www.ofinase.go.cr>

---

## A LOS USUARIOS DE SERVICIO CIRCULAR N°001-2023

*En concordancia con el reconocimiento de las diferentes condiciones adversas que enfrentan las Empresas Físicas y Jurídicas para cancelar los servicios de Control Oficial de Calidad por parte de la Institución y con el objeto de ofrecer un mayor espacio para su cumplimiento, la Junta Directiva en su Acuerdo 3, Artículo 5; aprobó el pasado lunes 29 de mayo en Sesión N° 06-2023 una Reforma al Reglamento de Cobro de Intereses por morosidad vigente para lo cual deberá leerse de la siguiente manera:*

### **ACUERDO 3 ARTICULO 5-**

*Se adiciona un Artículo IV al Reglamento de Cobro de intereses por morosidad, el cual dice lo siguiente:*

*De la misma forma, los pagos de Servicio de Control Oficial de Calidad no generarán intereses por atraso, siempre y cuando exista un arreglo de pago establecido para tal efecto. Dicho arreglo deberá ser formal y deberá cumplirse puntualmente como requisito indispensable para que dicha condición se mantenga.*

*Requisitos para establecer un arreglo de pago para cancelar deudas a la ONS.*

- 1. Solicitud expresa por escrito y firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada de la empresa (persona física o jurídica).*
- 2. Definir cantidad mínima a pagar por tracto (monto y tiempo) y fecha en que se espera cancelar la deuda.*
- 3. Aceptación por escrito por parte del representante legal de la Oficina o la persona debidamente autorizada.*
- 4. El no cumplimiento del arreglo por parte de la empresa dará lugar a su rompimiento y su deuda pasará a ser objeto del cobro de intereses por atraso de acuerdo con la normativa vigente.*

*Los anteriores Artículos IV y V, se convierten en V y VI respectivamente.*

*Se mantiene el texto restante y rige a partir de su aprobación.*

**ACUERDO FIRME**

*La presente rige a partir del 29 de mayo para todas las facturas pendientes de pago.*

Atentamente,

Ing. Tania López Lee  
DIRECTORA EJECUTIVA



---

**LA SEMILLA DE BUENA CALIDAD HACE LA DIFERENCIA**